



CERTIFICADO
DE ORGANIZACIÓN
SIN FUNCIONARIO
PÚBLICO

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN SIN FUNCIONARIO PÚBLICO

Antecedentes

En Estados Unidos se tomaron las primeras medidas legislativas en contra de la corrupción en 1977, con la promulgación de la ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act., o “FCPA”, por sus siglas en inglés). En Chile por su parte, en el año 2009 se aprobó la Ley 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.

¿Qué es la FCPA?

La FCPA es una Ley que prohíbe a las compañías de Estados Unidos o a cualquiera de sus subsidiarias, independientemente de dónde estén ubicadas sus operaciones y sus empleados, el propiciar directa o indirectamente un soborno a funcionarios públicos con el fin de beneficiarse de esta acción.

¿Qué es la ley 20.393?

La Ley 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, cuando alguno de los delitos en ella señalados son cometidos como consecuencia del incumplimiento, por parte de éstas, de sus deberes de dirección y supervisión.

Por ello se le pide llenar completamente el siguiente formulario, además de adjuntar la siguiente información:

- 1. Anexo 1:** Lista de todos los miembros de la mesa directiva y los empleados más importantes de la organización
- 2. Anexo 2:** Copia del RUT
- 3. Anexo 3:** Copia de la escritura pública de constitución, del Acta Constitutiva o del documento que corresponda, dependiendo de la naturaleza jurídica de la solicitante
- 4. Anexo 4:** Copia del último estado de cuenta bancaria de la organización o su último balance anual

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN SIN FUNCIONARIO PÚBLICO

Yo, el suscrito _____ (nombre), como _____ (cargo) de _____ (organización), declaro lo siguiente a Chilquinta Energía S.A. y a su Sociedad Matriz en relación con el apoyo/patrocinio o pago de membresía por \$ _____ pesos Chilenos para programa/proyecto/evento _____ (descripción del mismo) y que en virtud de dicha entrega gratuita, no he realizado, ni se me ha solicitado, insinuado, propuesto o sugerido en forma alguna, directa o indirectamente, realizar alguna acción u incurrir en alguna omisión, propia o impropia de mi cargo. Por ello, y con el fin de dejar constancia del destino efectivo de dicha donación y/o aporte, proporcionaré a Chilquinta Energía S.A. los comprobantes que respalden fehacientemente el uso de tales donaciones y/o aportes, en cuanto sean requeridos por ésta.

Y declaro que:

- 1) Revisé este certificado con los representantes legales de mi organización y recibí autorización para firmar este certificado en nombre de la misma.
- 2) Se adjunta como Anexo A una lista actual de los miembros a cargo de la administración y representación legal de nuestra Organización, ejecutivos y empleados asalariados de la organización.
- 3) Ninguno de los individuos incluidos en el Anexo A es un "funcionario público", tal como se define a continuación:

Todo aquel que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración central o en instituciones o empresas semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean del nombramiento del Jefe de la República ni reciban sueldo del Estado (siendo irrelevante además si el cargo es o no de elección popular), como por ejemplo:

- a) Un oficial, empleado, agente o representante de cualquier gobierno o de cualquier secretaría, dependencia, entidad pública, organismo descentralizado u organismo político de un gobierno.
- b) Una persona que actúa en representación de un gobierno o en nombre del mismo.
- c) Un candidato para un cargo público o cualquier empleado de un partido político.

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN SIN FUNCIONARIO PÚBLICO

- d) Un oficial, empleado, agente o representante de una organización política internacional.
 - e) Un empleado de una entidad que sea propiedad del gobierno como pueden ser hospitales, escuelas, empresas de gobierno o cualquier otro tipo.
 - f) Otros
- 4) A nombre de la Organización declaro que ningún "Funcionario Público", se va a beneficiar de manera personal, directa o indirectamente con este patrocinio, donación, auspicio o membresía.
- 5) A nombre de la organización confirmo que ningún individuo con relaciones familiares o de negocios con algún "Funcionario Público" se va a beneficiar de manera personal, directa o indirectamente con este patrocinio, donación, auspicio o membresía así como que ningún resultado de este patrocinio, donación, auspicio o membresía será para beneficio personal directo o indirecto de un "Funcionario Público".
- 6) Entiendo que las leyes de EE.UU. y Chile prohíben entregar, prometer u ofrecer entregar, o autorizar la entrega de cualquier artículo de valor, incluyendo pagos de dinero, a un funcionario público con el fin de obtener, retener o dirigir negocios o cualquier otra ventaja a Chilquinta Energía o a ninguna otra persona o entidad corporativa, o para lograr cualquier otro propósito inapropiado.
- 7) Entiendo que las leyes de EE.UU. y Chile prohíben entregar, ofrecer o prometer todo artículo de valor, incluyendo pagos de dinero, a persona o entidad alguna, incluso intermediarios y representantes, si se sabe o se tiene razón para saber que todo o parte de dicho pago o artículo de valor será ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente por esa persona o entidad, con el fin de influir una acción o decisión de un funcionario público.
- 8) El apoyo que se está solicitando se realiza con ningún otro propósito de beneficiar que el previsto. Todos los recursos en relación con este patrocinio, donación, auspicio o membresía se utilizarán para el propósito previamente señalado. Ninguna parte de este patrocinio, donación, auspicio o membresía se transferirá por motivo alguno a un funcionario público o entidad gubernamental. Entiendo que la transferencia de alguna parte de este patrocinio, donación, auspicio o membresía a un funcionario anulará de inmediato la entrega de recursos por parte de Chilquinta Energía, quedando el donatario obligado a restituir lo que hubiere alcanzado a recibir de parte de Chilquinta Energía.

CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN SIN FUNCIONARIO PÚBLICO

- 9) Entiendo que nuestra organización mantendrá los registros financieros de los recibos y cuentas de los gastos relativos al patrocinio/donativo/pago de membresía a la organización en el entendido de que se pondrán estos registros a disposición de Chilquinta Energía en caso de que desee auditar o revisar dichos registros.
- 10) Entiendo que en el cumplimiento de las obligaciones de nuestra organización en relación con este patrocinio/donativo/pago de membresía los miembros de nuestra organización no causarán que Chilquinta Energía o su Sociedad Matriz se encuentren en violación de cualquier ley o reglamento aplicable de control o aduanas de exportaciones e importaciones Estadounidenses o Chilenas, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América de 1977, con su reforma (15 U.S.C. secciones 78 y siguientes), la Ley 20.393 o cualquiera otras leyes o reglamentos anticorrupción de otro país, o cualquier otra ley o reglamento aplicable.
- 11) Si en algún momento me entero de un acto previo, actual o futuro que cree un conflicto de interés o una posible violación de cualquiera de las declaraciones anteriores, lo notificaré de inmediato a los representantes de Chilquinta Energía.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el suscrito firma este Certificado en nombre de la Organización _____, el día ____ de ____ de _____.

Firma:

Nombre:

Cargo:

Dirección y Teléfono: